# ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA

# PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 003 De 2020

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

## 2. OBJETO

Suministro de materia prima e insumos para los Proyectos Productivos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia.

El presente contrato tiene como objeto satisfacer la necesidad de la población reclusa en adquirir productos de primera necesidad, de acuerdo a la ficha técnica.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
d) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
e) Remplazar los productos entregados en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
f) La entrega de los elementos se realizara en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia
g) El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
a) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen. El Epmsc Andes **NO ACEPTA PRODUCTOS REMANUFACTURADOS**. En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

b) Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.
c) Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en el ANEXO 2 del presente estudio previo de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
d) Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacenista del Establecimiento Penitenciario de Andes.
e) Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
f) Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales quedan a cargo del contratista.
g) La entidad se reserva el derecho de recibir el bien solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el contratista deberá realizar los cambios solicitados.
h) La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente será de noventa (90) días y en todo caso se debe sostener hasta la entrega total de los productos.

## 2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

| | | |
|---|---|---|
| 50221002 | 50000000 | Harina de trigo |
| 50131612 | 50000000 | Huevos |
| 50131701 | 50000000 | Margarina Industrial |
| 50181708 | 50000000 | Pre mezcla |
| 50171551 | 50000000 | Sal |
| 50192302 | 50000000 | Esencia |
| 50192401 | 50000000 | Relleno de frutas |
| 10226043 | 10000000 | Maíz |

## 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos exigidos que el proponente debe satisfacer

Proyecto Productivo Panadería

| | |
|---|---|
| Harina bulto x 50 kilos | Harina 0000 x bulto x 50 kilos. |
| Levadura granulada x libra | Levadura granulada x 500 gramos |
| Polvo de hornear x kilo | Polvo de hornear x kilo |
| Aceite galón x 20 litros | Aceite vegetal x galón x 20 litros |
| Margarina industrial x caja | Margarina industrial x caja x 15 kilos |
| Hojaldre x libra | Hojaldre pasta en presentación x 500 gramos |
| Azúcar bulto x 50 kilos | Azúcar bulto * 50 kilos |
| Dulce de guayaba x caja x 6 kilos | Dulce de guayaba x caja x 6 kilos |
| Dulce de arequipe x caja x 6 kilos | Dulce de arequipe x caja x 6 kilos |
| Esencia de sabor x galón x 3850 ml | Esencia de sabor x galón x 3850 ml |
| Coco x kilo | Coco pulverizado x kilo |
| Queso de prensa x kilo | Queso de prensa salado x kilo |
| Queso doble crema x 2500 gramos | Queso doble crema en bloque x 2500 gramos |
| Piña x garrafa x 4200 gramos | Piña en trozos en almíbar x garrafa x 4200 gramos. |
| Almidón en bolsa x kilo | Almidón en bolsa x kilo |
| Premezcla para buñuelo x kilo | Premezcla para buñuelo x 1000 gramos |
| Colorante x libra | Colorante x paquete x libra |
| Pasas x kilo | Pasas x paquete x 1000 gramos |
| Brevas en almíbar x garrafa | Brevas enteras en almíbar x frasco x 4200 |
| Leche en polvo x 400 gramos | Leche en polvo x 400 gramos |

| | |
|---|---|
| Leche líquida x bolsa | Leche líquida x bolsa en presentación * (NO UHT) |
| Jamón x libra | Jamón x libra |
| Azúcar pulverizada x kilo | Azúcar pulverizada x kilo |
| Sal x libra | Sal x libra |
| Huevos x cubeta x 30 unidades | Huevos x cubeta x 30 unidades |
| Mantequilla sin sal x 250 gramos | Mantequilla (neutra) sin sal x 250 gramos. |
| Salsa rosada | Salsa de color rosada en presentación x 4000 gramos. |
| Salsa de tomate | Salsa de tomate en presentación x 4000 gramos. |
| Salsa mayonesa | Salsa mayonesa en presentación * 4000 gramos |
| Carne de hamburguesa | Carne de hamburguesa presentación en paquete x 30 unidades |
| Salchicha | Salchicha en presentación paquete * 20 unidades con un peso no inferior a 500 gramos por paquete. |
| Ripio de papa | Ripio de papa en presentación * 400 gramos |
| Zanahoria | Zanahoria entera en presentación x kilo |
| Repollo | Repollo entero en presentación * kilo |
| Lechuga | Lechuga natural entera * en presentación * kilo |
| Tomate | Tomate maduro de aliño en presentación * kilo |
| Bolsa plástica | Bolsa plástica transparente 8 * 12 en |

| | |
|---|---|
| | presentación paquete * 100 unidades |
| Papel chicle | Papel chicle en rollo presentación * 300 metros |
| Plato desechable | Plato desechable de icopor No 18 en presentación * 20 unidades |

## PROYECTO PRODUCTIVO DE AREPAS

| | |
|---|---|
| Maíz amarillo | Maíz amarillo trillado x bulto x 50 kilos |
| Chicharrón de cerdo carnudo | Chicharrón de cerdo carnudo en presentación por kilo |
| Chorizo | Chorizo casero, ahumado, con relleno debidamente picado, de carne de cerdo en presentación paquete x 5 unidades con un peso mínimo de 500 gramos * paquete |
| Mantequilla | Mantequilla con sal de uso casero en presentación x 500 gramos |
| Salsa rosada | Salsa de color rosada en presentación x 4000 gramos |
| Salsa de tomate | Salsa de tomate en presentación x 4000 gramos |
| Carne de hamburguesa | Carne de hamburguesa presentación en paquete x 10 unidades. Paquete con peso no inferior a 900 gramos. |
| Huevo AA | Canasta de huevo AAA en presentación x 30 unidades |

| | |
|---|---|
| Quesito | Quesito cuadrado en presentación x 220 gramos |
| Ripio de papa | Ripio de papa en presentación paquete x 700 gramos |
| Queso | Queso lonchita debidamente porcionado en presentación x 2500 gramos |
| Aceite | Aceite vegetal en presentación galón x 20 litros. |
| Carne de cerdo | Carne de cerdo (pierna) aliñada en presentación x 500 gramos debidamente porcionada. |
| Bolsa plástica | Bolsa plástica transparente 8 * 12 en presentación paquete * 100 unidades |
| Papel chicle | Papel chicle en rollo presentación * 300 metros |
| Plato desechable | Plato desechable de icopor No 18 en presentación * 20 unidades |

**NOTA:** Las anteriores condiciones técnicas han sido establecidas por el responsable de los Proyectos Productivos arepas y panaderia del Epmsc Andes, de acuerdo a lo requerido en años anteriores

## REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES:

**REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES:**

La especificación técnica de los anteriores productos corresponde a las necesidades del Epmsc Andes
La entrega de los elementos será de forma parcial, de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando en cada uno de los proyectos productivos del Epmsc Andes y la rotación en ventas
Al oferente seleccionado dentro del proceso contractual dispondrá de un máximo de 12 horas para realizar la entrega del pedido de los elementos, si el pedido se realiza un día viernes dispondrá del día lunes a la misma de hora de la solicitud. Lo anterior debido a que no se cuenta con sitios

adecuados para su almacenamiento. Favor tener en cuenta este requisito, la no entrega de los productos en el tiempo acordado generara incumplimientos y se realizaran los respectivos trámites para aplicar incumplimientos, sanciones y multas.
Posterior a la celebración del contrato al oferente seleccionado se le exigirá póliza de cumplimiento del contrato.
El producto entregado deberá encontrarse en óptimas condiciones, de lo contrario su entrega no se aceptara.
Para la entrega de los elementos se debe realizar en canastillas, estas serán devueltas en el siguiente pedido y así sucesivamente.
Los elementos deben ser entregados en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia, calle 49 No 55 – 154 Barrio Juan pablo del municipio de Andes Antioquia

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de suministro

### 2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

### 2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado es hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($17`760.000) M/CTE**., sin IVA, e incluidos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

***NOTA: Es de aclarar que el contrato se adjudicara por el valor de $17`760.000, sin IVA, para evaluación de la oferta económica con el menor precio se tendrá en cuenta la suma de los valores unitarios de los ítems requeridos. En caso de empate se aplicara lo estipulado por la normatividad en contratación estatal.***

***El valor del contrato en el monto general no podrá superar el 100% del presupuesto, en caso contrario se***

***deberá declara desierto el proceso. Tener en cuenta esta observación al diligenciar el proceso contractual en la plataforma.***

Es muy importante resaltar que con el actual contrato no se realiza cubrimiento a toda la vigencia fiscal en el tema de adquisición de productos debido al alto volumen de demanda de este producto por la población privada de la libertad.

El Establecimiento Penitenciario de Andes para la vigencia 2020 solo recibió la asignación presupuestal empleada para este contrato, continuando la necesidad para el resto de la vigencia fiscal. Será indispensable realizar adición al presente contrato y/o publicar otros procesos con el fin de subsanar esta necesidad, esto evidencia que no se incurre en mala planeación en el Establecimiento Penitenciario de Andes debido a que no se cuenta con los recursos necesarios en el momento de elaborar el presente proceso contractual.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia realizará un solo pago de cada una de las facturas periódicas una vez entregado los bienes objeto de esta contratación, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

El pago se hace efectivo posterior a la fecha de radicación de la respectiva factura debidamente soportada con el cumplido a satisfacción del supervisor, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC; junto con la certificación original expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de seguridad social y parafiscales.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con las retenciones el proceso en cuestión presenta retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Las facturas deben ser entregadas de forma física en el Epmsc Andes, además deben ser ingresadas al contrato en el link del proceso, en la página de Colombia

Compra Eficiente.

## 2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

### Proyecto Productivo Panadería

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°** 620 **de fecha 17-02-2020**, expedido por el Jefe de Presupuestos del Epmsc Andes por valor de TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($ 3`040.000) MCTE, Distribuido en los siguientes Catálogos:
A-05-01-01-002-001 Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas $64.000 Recurso 26, Fuente Propios, Dependencia 12-08-00-505 del SIIF Nación II.
A-05-01-01-002-002 Productos lácteos y ovoproductos $480.000 Recurso 26, Fuente Propios, Dependencia 12-08-00-505 del SIIF Nación II.
A-05-01-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados $2`496.000 Recurso 26, Fuente Propios, Dependencia 12-08-00-505 del SIIF Nación II.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°** 520 **de fecha 17-02-2020**, expedido por el Jefe de Presupuestos del Epmsc Andes por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 4`800.000) MCTE, Catálogo A-05-01-01-000-001 Productos de agricultura y la horticultura Recurso 26, Fuente Propios, Dependencia 12-08-00-505 del SIIF Nación II.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°** 2920 **de fecha 24-03-2020**, expedido por el Jefe de Presupuestos del Epmsc Andes por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2`500.000) MCTE, Catálogo A-05-01-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados Recurso 26, Fuente Propios, Dependencia 12-08-00-505 del SIIF Nación II.

### Proyecto Productivo Arepas

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°** 3020 **de fecha 24-03-2020**, expedido por el Jefe de Presupuestos del Epmsc Andes por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3`500.000) MCTE, Catálogo A-05-01-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivados Recurso 26, Fuente Propios, Dependencia 12-08-00-505 del SIIF Nación II.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°** 720 **de fecha 17-02-2020**, expedido por el Jefe de Presupuestos del Epmsc Andes por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 2`400.000) MCTE, Catálogo A-05-01-01-000-001 Productos de la agricultura y la horticultura Recurso 26, Fuente Propios, Dependencia 12-08-00-505 del SIIF Nación II.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°** 820 **de fecha 17-02-2020**, expedido por el Jefe de Presupuestos del Epmsc Andes por valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 1`520.000) MCTE, Distribuido en los siguientes Catálogos:
A-05-01-01-002-001 Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas $32.000 Recurso 26, Fuente Propios, Dependencia 12-08-00-505 del SIIF Nación II.

A-05-01-01-002-002 Productos lácteos y ovoproductos $240.000 Recurso 26, Fuente Propios, Dependencia 12-08-00-505 del SIIF Nación II.
A-05-01-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados $1`248.000 Recurso 26, Fuente Propios, Dependencia 12-08-00-505 del SIIF Nación II.

### 2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto del contrato, la Entidad adelantó en el mes de Febrero del presente año, se realizó el envío de solicitud de cotizaciones. Se resalta que de las cotizaciones requeridas solamente se obtuvo respuesta de un posible oferente.

**MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA**

| | | |
|---|---|---|
| Harina bulto x 50 kilos | Harina 0000 x bulto x 50 kilos | $ 98.600 |
| Levadura granulada x libra | Levadura granulada x 500 gramos | $ 8.700 |
| Polvo de hornear x kilo | Polvo de hornear x kilo | $ 7.350 |
| Aceite galón x 20 litros | Aceite vegetal x galón x 20 litros | $ 114.000 |
| Margarina industrial x caja | Margarina industrial x caja x 15 kilos | $ 64.500 |
| Hojaldre x libra | Hojaldre en presentación x 500 gramos | $ 3.350 |
| Azúcar bulto * 50 kl | Azúcar bulto * 50 kl | $ 130.000 |
| Dulce de guayaba x caja x 6 kilos | Dulce de guayaba x caja x 6 kilos | $ 22.000 |
| Dulce de arequipe x caja x 6 kilos | Dulce de arequipe x caja x 6 kilos | $ 33.600 |
| Esencia de sabor x galón * 3850 ml | Esencia de sabor x galón * 3850 ml | $ 32.500 |
| Coco x kilo | Coco pulverizado x kilo | $ 18.000 |
| Queso de prensa x kilo | Queso de prensa salado x kilo | $ 13.500 |
| Queso doble crema x 2500 gramos | Queso doble crema en bloque x 2500 gramos | $ 34.000 |

| | | |
|---|---|---|
| Piña x garrafa x 4200 gramos | Piña en trozos en almíbar x garrafa x 4200 gramos. | $ 15.000 |
| Almidón en bolsa x kilo | Almidón en bolsa x kilo | $ 5.200 |
| Premezcla para buñuelo x kilo | Premezcla para buñuelo x 1000 gramos | $ 4.300 |
| Colorante x libra | Colorante x paquete x libra | $ 11.000 |
| Pasas x kilo | Pasas x paquete x 1000 gramos | $ 13.900 |
| Brevas en almíbar x garrafa | Brevas enteras en almíbar x frasco x 4200 | $ 22.000 |
| Leche en polvo x 400 gramos | Leche en polvo x 400 gramos | $ 8.700 |
| Leche líquida x bolsa | Leche líquida x bolsa (NO UHT) | $ 2.500 |
| Jamón x libra | Jamón x libra | $ 7.000 |
| Azúcar pulverizada x kilo | Azúcar pulverizada x kilo | $ 4.900 |
| Sal x libra | Sal x libra | $ 850 |
| Huevos x cubeta x 30 unidades | Huevos x cubeta x 30 unidades | $ 10.700 |
| Mantequilla sin sal x 250 gramos | Mantequilla (neutra) sin sal x 250 gramos | $ 3.900 |
| Salsa rosada | Salsa de color rosada en presentación * 4000 gramos | $ 18.900 |
| Salsa de tomate | Salsa de tomate en presentación * 4000 gramos | $ 13.500 |
| Salsa mayonesa | Salsa mayonesa en presentación * 4000 gramos | $ 17.800 |
| Carne de hamburguesa | Carne de hamburguesa presentación en paquete * 30 unidades | $ 32.400 |
| Salchicha | Salchicha en presentación paquete * 20 unidades con un peso no inferior a 500 gramos por paquete | $ 7.200 |
| Ripio de papa | Ripio de papa en presentación * 400 gramos | $ 3.500 |

| | | |
|---|---|---|
| Zanahoria | Zanahoria entera en presentación * kilo | $ 2.400 |
| Repollo | Repollo entero presentación * kilo | $ 2.000 |
| Lechuga | Lechuga natural entera en presentación * kilo | $ 2.400 |
| Tomate | Tomate maduro de aliño en presentación * kilo | $ 3.000 |
| Bolsa plástica | Bolsa platica transparente 8*12 en presentación paquete * 100 unidades | $ 1.700 |
| Papel chicle | Papel chicle en rollo presentación * 300 metros | $ 16.200 |
| Plato desechable | Plato desechable de icopor N° 18 en presentación 20 unidades | $ 1.800 |

## MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE AREPAS

| | | |
|---|---|---|
| Maíz amarillo | Maíz amarillo trillado x bulto de 50 kilos | $ 80.000 |
| Chicharrón de cerdo carnudo | Chicharrón de cerdo carnudo en presentación por kilo | $16.000 |
| Chorizo | Chorizo casero, ahumado, con relleno debidamente picado, de carne de cerdo en presentación de paquete * 5 unidades con un peso mínimo de 500 gramos | $ 9.000 |
| Mantequilla | Mantequilla con sal de uso casero en presentación * 500 gramos | $ 9.600 |
| Salsa rosada | Salsa de color rosada en presentación * 4000 | $ 18.900 |

| | | |
|---|---|---|
| | gramos | |
| Salsa de tomate | Salsa de tomate en presentación * 4000 gramos | $ 13.500 |
| Salsa mayonesa | Salsa mayonesa en presentación * 4000 gramos | $ 17.800 |
| Carne de hamburguesa | Carne de hamburguesa presentación en paquete * 10 unidades. Paquete con peso no inferior a 900 gramos | $ 10.800 |
| Huevos x cubeta x 30 unidades | Huevos x cubeta x 30 unidades | $ 10.700 |
| Queso | Quesito cuadrado en presentación de 220 gramos | $ 2.700 |
| Ripio de papa | Ripio de papa en presentación * 700 gramos | $ 7.000 |
| Queso | Queso lonchita debidamente porcionado en presentación * 2000 gramos | $ 32.000 |
| Aceite galón x 20 litros | Aceite vegetal x galón x 20 litros | $ 114.000 |
| Carne de cerdo | Carne de cerdo (pierna) aliñada en presentación * 500 gramos debidamente porcionada | $ 10.000 |
| Bolsa plástica | Bolsa platica transparente 8*12 en presentación paquete * 100 unidades | $ 1.700 |
| Papel chicle | Papel chicle en rollo presentación * 300 metros | $ 16.200 |
| Plato desechable | Plato desechable de icopor N° 18 en presentación 20 unidades | $ 1.800 |

**NOTA:** Señores oferentes los precios promedios de cada uno de los productos en ningún ítem pueden ser superados en su oferta económica, en caso de ser superados su oferta será rechazada.

**2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

**a)** Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir el costo del transporte.
**b)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
**c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
**d)** Cuando se encuentren deficiencias en el producto entregado, el contratista realizara las reparaciones posteriores que sean necesarias en un plazo no mayor a un día (1) día, después de ser notificado por el supervisor y asumirá los daños que esto hay generado en los vehículos.
**e)** Entregar las garantías exigidas dentro del estudio previo y demás documentos del proceso.
**f)** Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato.

**3. OBLIGACIONES DEL INPEC**

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

**a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
**b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
**c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega del bien en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
**d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien adquirido por la Entidad.
**e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Contencioso Administrativo".

**f)** Solicitar el cambio de los elementos recibidos, cuando se identifique que estos no son de la calidad requerida o presenten alguna inconformidad con respecto a la exigencia de la ficha técnica.

**g)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el día 10 de Diciembre de 2020, sin sobrepasar la presente vigencia fiscal, el cual iniciará a partir de la firma del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato.

**5. LUGAR DE EJECUCION**

El contratista deberá realizar la entrega de los elementos del contrato en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Andes, calle 49 No 55 – 154 Barrio Juan Pablo Andes Antioquia.

**6. SUPERVISOR DESIGNADO**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del INPEC, será ejercida por el responsable del proyecto productivo Expendio del Epmsc Andes.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

**7. REQUISITOS HABILITANTES**

**7.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

**7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:**

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe

comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

### 7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (60) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de

dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.
Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.
En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

**7.1.2.1. Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)
El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

### 7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los

términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato, entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

### 7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

### 7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

### 7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

## 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente debe certificar que tiene experiencia mínima de la realización de un contrato con objeto igual o similar al presente contrato que sea igual o superior al presupuesto aplicado en el actual proceso, para certificarlos debe adjuntar hasta dos certificaciones que mínimamente sumen o igual el presente presupuesto.

### 7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No. 2** de la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

## 7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el informe de evaluación preliminar. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## 9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
n. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual
o. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

## 11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en el los artículos citados Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

## 13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del Secop II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas

que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

**14. PRESENTACION DE LA OFERTA**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARA la propuesta, (cuando haya lugar a valores unitarios).

El valor ofertado se consignará en pesos colombianos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del Secop II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

**15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES**

**Se deben subir a la plataforma del SECOP II:**

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. Anexo soporte a la oferta económica **(ESTE DOCUMENTO NO ES SUBSANABLE Y ES OBLIGATORIO SU CARGUE)** Recuerde que con

que este documento es que se realizara la evaluación económica.

3. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). ***ESTE DOCUMENTO NO ES SUBSANABLE***
4. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, en los casos que aplica.
5. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado.
6. El anexo 5 Experiencia, en este campo debe adjunta diligenciados los formatos de experiencia de contrato, adjuntando la respectiva certificación o contrato emitida por la entidad privada o pública contratante.
7. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
8. El anexo 7 Certificado de no poseer inhabilidades, sanciones y multas, ajustado a la normatividad actual.
9. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación debe manifestar el cumplimiento durante los últimos seis meses. Para el caso de personas naturales la certificación debe ser firmada por la persona.
10. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
11. Fotocopia del Registro Unico Tributario
12. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 60 días.
13. Certificado de la Policía Nacional de no ser responsable de antecedentes penales
14. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal el representante legal o persona natural.
15. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios el representante legal, o persona natural.
16. Certificación Bancaria donde conste la información de cuenta.
17. Certificado del nuevo código de policía de no inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. Puede ser consultado en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
18. Constancia expedida por la autoridad militar donde certifique que tiene la situación militar definida, este documento aplica cuando el oferente o representante legal se encuentra entre los 18 y 50 años de edad. (Solo para hombres)

## 16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

## 16.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

## 16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Cuando la el producto suministrados es de mala calidad o presenta vencimiento | Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato | 1 | 5 | 6 | alto | Contratista | Establecer en los documentos previos requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de cumplir el objeto del contrato. Requerir Polizas de | 1 | 1 | 2 | bajo | SI | Supervisor del contrato | Desde el perfeccionamiento del contrato | Hasta el plazo de ejecución del contrato | Verificacion de la bebida suministrado | En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta termi |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | Cuando el producto es entregado con retraso en el tiempo requerido | | | | | | | cumplimineto, pagoa de prestaciones sociales y garantia | | | | | | | | | | nar su ejecución. |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Regulatorio | Se deriva de las fluctuaciones del precio de producto | Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | 1 | 5 | 6 | medio | Contratista | Verificación del Sector Económico y el impacto generado. | 1 | 1 | 2 | bajo | SI | Jefe de la Dependencia que requiere el servicio-supervisor | Desde la celebración del contrato | la liquidación del contrato | Análisis del Sector Económico y Financiero. | En el pago valor facturado del contrato |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Económico | Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios realizados por el contratista. | Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. | 1 | 3 | 4 | bajo | Contratista | Verificación del Sector Económico y el impacto generado. | 1 | 1 | 2 | bajo | SI | Jefe de la Dependencia que requiere el servicio-supervisor | Desde el estudio previo | la liquidación del contrato | Análisis del Sector Económico y Financiero. | ejecución |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Económico | Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de precio | Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas | 1 | 3 | 4 | bajo | contratista | Verificación del Sector Económico, del valor del contrato, junto a la revisión por parte del supervisor | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Supervisor | Inicio ejecución contractual | Liquidación contrato | Análisis del Sector Económico y Financiero. | En el pago valor facturado del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | s, generados en prórrogas o suspensiones imputables al contratista: no habrá lugar a reajustes. | | | | | | de los informes a entregar el contratista de acuerdo al cronograma de mantenimiento. | | | | | | | | | |

## GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en **concordancia** con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el Establecimiento Penitenciario de Andes considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia NIT. 811.010.135-0:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

| | | |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | Vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas |

## 16.3. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

## 16.4. INDEMNIDAD.

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

**16.5. PAGO DE PARAFISCALES.**
**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**16.6. PROHIBICIONES.**
**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

**16.7. PENAL PECUNIARIA.**
En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**16.8. MULTAS.**

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**16.9. CESIÓN.**
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC

**16.10. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**
Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**16.11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el municipio de Andes Antioquia

Dada en Andes Antioquia, a los 25 días del mes de Marzo de 2020

Atentamente,

Te. Hugo Alberto Henao Cañaveral
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia - Encargado

**Anexo:** Documentación proceso
**Revisado:** Te. Hugo Alberto Henao Cañaveral, Director Epmsc Andes
**Elaborado por:** Dragoneantes: Sergio Andrés Serna Betancur